

BASES DE PROMOCIÓN

“LOS BACANES”

1. La presente promoción se desarrollará entre el día 1 de Mayo de 2016 (o en su defecto a partir de la fecha de su aprobación) y el día 30 de Abril de 2017 inclusive.
2. Participarán únicamente los Participantes del Programa Abitab Familia.
3. Mecánica de la promoción: aquellos socios que hayan acumulado Abis (unidad acumulable del Programa) en su cuenta del Programa Abitab Familia, podrán canjear 50 (cincuenta) Abis por 1 (una) chance para el sorteo (podrán canjear tantas chances como Abis posea en su cuenta personal). El participante tiene la opción de elegir participar en cualquiera de los seis sorteos que se realizan desde Junio de 2016 a mayo de 2017.
4. Se realizarán 6 (seis) sorteos, uno cada dos meses, durante los meses de Julio, Setiembre, Noviembre 2016, Enero, Marzo y Mayo 2017. En cada sorteo participarán las chances que se hayan canjeado para cada sorteo, por ejemplo: las chances canjeadas entre el 01 de mayo 2016 hasta el 30 de junio 2016 inclusive participan del sorteo que se llevará a cabo los primeros días de Julio 2016 y así sucesivamente. Cada sorteo se realizará en los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al que se desarrolle cada promoción.
5. Los sorteos se realizarán en forma electrónica en Abitab Central mediante un software diseñado a tales efectos y el mismo se realizará ante Escribano Público.
6. Se sorteará un ganador por sorteo y 1 suplente, éste último será utilizado en el caso de no poder contactar al ganador o por detectarse que el ganador está excluido del sorteo por las condiciones indicadas en el ítem 7.
7. No pueden participar funcionarios de Abitab Central, titulares de agencias y funcionarios de agencias, ni familiares directos en ninguno de los tres casos.
8. Premio. Al momento de canjear su chance el socio estará participando por el siguiente premio:
“Bacán por 1 año”. Una libreta de vales de Abitab con una validez de un año, con un valor del premio de \$ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) impuestos incluidos, que le permitirán al ganador durante todo un año pagar sus facturas en cualquiera de nuestros locales con dichos vales. Los mismos serán fraccionados en importes menores para que el ganador pueda utilizarlos a lo largo del año.
9. Se dará difusión de los sorteos mediante una campaña publicitaria diseñada especialmente a tal fin, a través de medios masivos de comunicación y material promocional en locales Abitab.
10. Los premios no incluyen cualquier otro gasto que se origine por cualquier concepto. Abitab S.A. no asume ninguna otra responsabilidad por cualquier otro gasto extraordinario que la entrega de este premio pudiera originar al ganador.
11. El premio no podrá ser cambiado por dinero en efectivo.
12. Abitab S.A. se compromete únicamente a la entrega de los premios a sus correspondientes ganadores, no siendo responsable por cualquier daño, rotura, desperfecto, perjuicio o deterioro sufrido por el premio una vez que el mismo haya sido entregado.
13. En el caso de que existan aperturas de nuevos locales durante el lapso que dure los sorteos, los mismos participarán en forma inmediata de la misma.

14. Los nombres de los ganadores serán comunicados a través de la web de Abitab Familia, www.abitabfamilia.com.uy
15. Los premios serán entregados en las oficinas centrales de Abitab S.A. (Avda. Fernández Crespo 2149 esq. Lima, Montevideo). El día y hora de entrega del premio se coordinará con el ganador. En el momento de la entrega del premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad y tarjeta de Abitab Familia cuyo número será confrontado contra el número ganador. Asimismo, el ganador deberá firmar un recibo como comprobante de entrega del premio. El plazo para hacer efectivo el cobro de cada premio, vence a los sesenta días de notificado el ganador. En el caso que el ganador no pueda concurrir a las oficinas centrales de Abitab S.A, se gestionará la entrega del premio en el local donde el ganador canjeó sus chances y con todos los requisitos anteriormente mencionados.
16. Abitab S.A. se reserva el derecho de modificar la fecha de los sorteos por imprevistos que pudieran surgir, previa autorización de la Dirección General de Comercio. En tal caso, los cambios serán comunicados y difundidos en la forma adecuada.
17. Para el caso de resultar favorecido con el premio, el ganador autoriza a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes o fotografías con fines publicitarios, en los medios y en la forma que Abitab S.A. estime conveniente, sin derecho a compensación de especie alguna.

La participación en la promoción implica conocimiento y aceptación total de estas Bases.